



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2482/85

VISTO:

El expediente N° 028-L-HCD/85, caratulado: "LOZANO Luis sol. excepción a la Ordenanza 1631/85"; Y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, el señor LUIS S. LOZANO maestro Mayor de Obras, solicita se le autorice la construcción de la obra en la totalidad del inmueble ubicado en la esquina de las calles Río Negro y Edelman, según croquis de ocupación que adjunta, ya que la misma contrariaría las prescripciones de la Ordenanza 1631 con referencia al F.O.S. máximo, y normas para el estacionamiento.-

Que a fojas 3 se expide la Comisión Interna de Obras Públicas con el Dictamen N° 431/85, haciendo lugar a lo solicitado por el peticionante acordando que utilice / el setenta por ciento (70%) de la superficie total para ser cubierta.- Este Dictamen fué aprobado por el Cuerpo en su / Sesión Ordinaria N° 11 celebrada el día diez (10) del corriente mes de Mayo.-

Por ello y lo dispuesto en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) FACULTASE al Departamento Ejecutivo a autorizar al Maestro Mayor de Obras Don LUIS S. LOZANO a construir en el inmueble ubicado en la intersección de las calles Edelman y Río Negro, de la manzana comprendida entre dichas calles y Corrientes y Richieri hasta un setenta por ciento (70%) de su superficie total, según croquis obrante a fojas 2.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

////////////////////2.-

JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

QJ

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

//////////2.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DE /
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (Expte. 028-L-HCD/85) - - - -

ES COPIA:



JUAN JOSE CEPECA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

FDO. SAUR
ALTAMIRANO



ORDENANZA MUNICIPAL Nº	2482
PROMULGADA POR DECRETO Nº	0635/19 85
EXPTE Nº	028-L-H.C.9/85
DES:	